

PROVIDENCIA, 20 AGO 2024

EX.Nº 1183 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), 65 letra i) y 79 letra b) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La demanda laboral de doña CINTIA AMANDA QUINTANILLA BACIGALUPO, en contra de la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, interpuesta ante el Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, con fecha 27 de febrero de 2024, causa RIT M-876-2024, caratulada "QUINTANILLA CON I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

2.- El Informe N°531 de 29 de julio de 2024 de la Dirección Jurídica.-

3.- El Control de Registro de Obligaciones N°202-2024 de 30 de julio de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Acuerdo N°1.207 adoptado en Sesión Ordinaria N°130 de 13 de agosto de 2024 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Apruébase una transacción judicial con doña CINTIA AMANDA QUINTANILLA BACIGALUPO, RUT N° [REDACTED] en causa RIT M-876-2024, caratulada "QUINTANILLA CON I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", tramitada en el Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.-

2.- Los términos de este avenimiento serán los siguientes:

2.1.- La Municipalidad pagará a doña CINTIA AMANDA QUINTANILLA BACIGALUPO la suma única y total de \$3.360.000.-, a más tardar, el día 30 de agosto de 2024, a través transferencia electrónica a la cuenta corriente del tribunal, Cuenta Corriente Banco Estado N°575801, a nombre del Segundo Juzgado Laboral de Santiago, RUT N°61.979.530-K, correo electrónico jlabsantiago2@pjud.cl, agregando en el asunto del correo el RIT de la causa.-

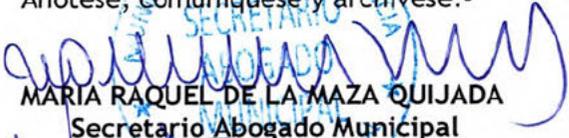
3.- Doña CINTIA AMANDA QUINTANILLA BACIGALUPO renunciará a toda acción y derechos que pudieren corresponderle derivados de la causa laboral a que se refiere el punto N°1 del presente Decreto.-

4.- La Dirección Jurídica perfeccionará la transacción correspondiente resguardando, convenientemente, el interés municipal.-

5.- El gasto se imputará a la:

N° Sub-Programa: 05-1129
Cuenta: 26.02.002
Subprograma: 01
Centro de Resultado: 09-01.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 2360 /

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa